



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2020-00742-00

En atención al memorial que antecede, por el cual la demandante manifiesta que no ha recibido ninguna respuesta frente a la petición que presentó, se advierte que la solicitud fue presentada como una demanda, por lo que ese fue el trámite que se le surtió y, atendiendo a que no se subsanaron los requisitos que dieron lugar a la inadmisión de la misma, dentro del término que se otorgó para ello, se procedió a su rechazo.

Aunado a lo anterior, se advierte que la notificación de los autos surtidos en la demanda no se notifican mediante correo electrónico sino que, por regla general y, en atención a las normas procesales consagradas en el Código General del Proceso, las mismas se notifican por estados, indicando que en el presente proceso se surtió la notificación de los autos en debida forma y los mismos fueron publicados en el micrositio destinado para ello en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 076  
fijado hoy 10 DE MAYO DE 2021

LL